



Resolución N°016/23

J. Suárez, 01 de Marzo de 2023.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que se recibieron las partidas del Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal mediante las cuales se solventaron estos gastos.

II) Que los pagos efectuados corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados, de acuerdo a planilla adjunta.

III) Que este Concejo autorizó al Alcalde a realizar gastos sobre el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal según Resoluciones N°007/22, N°071/22, N°074/22 y N°130/22. En la cual se detallaron proveedores, conceptos y montos estimados según lo establecido en el art. 14 del TOCAF.

IV) Que en sesión del día 04 de enero del corriente se presentó la rendición de gastos correspondiente al período 20 al 31 de diciembre de 2022,

V) Que en vista de que se procesó la totalidad de gastos del ejercicio 2022, se hace necesaria la presentación de una rendición complementaria a la antes mencionada, para aquellos gastos procesados luego de dicha fecha, y que corresponden al ejercicio 2022.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

- 1) Aprobar el complemento de rendición de gastos e inversiones realizados en el mes de diciembre de 2022, correspondientes al **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** por el monto total de \$U7.843.761,08 (Pesos Uruguayos Siete millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres con ocho centésimos).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL.
JORGE Baccino

Daniela Ruzzo
CONCEJALA
DANIELA RUZZO

Carlos Naerio
Carlos Naerio
ALCALDE
Municipio J. Suárez

~~JOSE ABEL CARZA~~
JOSE ABEL CARZA
CONCEJAL